



BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA SELECCIÓN DE SOLUCIONES DE REURBANIZACIÓN DEL “ARRU DEL BARRIO PINILLA” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

BASE PRIMERA.-Objeto del Concurso.

El objeto del presente concurso es la selección por un Jurado designado al efecto de un Proyecto de las tareas de reurbanización y rehabilitación que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo precisa para desarrollar el Programa ARRU del Barrio de Pinilla, obras tendrán un importe máximo de 261.075,15 € y que deberán ejecutarse antes del 31 de octubre de 2021.

BASE SEGUNDA.-Premio del Concurso.

La propuesta ganadora del concurso será premiada con la adjudicación de un contrato de servicios por importe de 13.050,00 €, más IVA, que conllevará la obligación de presentar un Proyecto de Ejecución con los documentos de subsanación necesarios hasta su aprobación municipal, así como la Dirección de las obras hasta su definitiva conclusión.

BASE TERCERA.-Destinatarios del Concurso.

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas o jurídicas facultadas para ejercer la profesión de Arquitecto y que estén colegiados en cualquiera de los Colegios de Arquitectos de ámbito nacional en la fecha de la presentación de la propuesta o cualquier equipo técnico que sea competente en el que haya un Arquitecto.

Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad que regula la vigente Ley de Contratos del Sector Público y no incurrir en ninguna de las prohibiciones contenidas en dicha Ley.

No podrán participar en el concurso los miembros del Jurado ni quienes tengan con ellos un parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado, ni tampoco los que tengan relación de profesionalidad con miembros del Jurado durante el periodo del concurso.

BASE QUINTA.- Plazo y lugar de presentación de las propuestas.

El plazo de presentación de las ideas o propuestas finalizará el próximo día **19 de abril de 2021**.

La documentación de las propuestas deberá ser entregada en la Oficina Técnica del edificio Área Joven en la Avda. San Andrés 123-127, 24010 San Andrés del Rabanedo, León, en horario de atención al público (lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 13:00 horas, teléfono 987 84 43 12)

BASE SEXTA.-Contenido de las ideas o propuestas.

Los concursantes que presenten ideas o propuestas se ajustarán a las líneas de actuación definidas en el Plan Especial de Reforma Interior del área y dentro de las Bases de la subvención en tramitación y de las Estrategias de rehabilitación y regeneración urbanas estatales y autonómicas.

A tal efecto, el Ayuntamiento proporcionará al Colegio Oficial de Arquitecto de León - COAL la documentación necesaria para su puesta a disposición de los concursantes interesados.

Las ideas contendrán 3 documentos dentro de DOS SOBRES independientes y numerados con lema que se introducirán EN UN SOBRE COMÚN ANÓNIMO con lema atinente al concurso.

- *El SOBRE 1*, anónimo con lema, contendrá los documentos 1 y 2:

Documento 1, que tendrá un desarrollo a nivel de memoria propuesta limitado a 10 hojas A4 por una cara, en el que se explicará la propuesta para evaluar su viabilidad de ser llevada al Proyecto de Ejecución posterior, con un resumen de mediciones y presupuesto, siendo muy importante incluir un cronograma de la futura ejecución de las obras que estime su duración.

Documento 2, que contendrá 3 planos, los 2 primeros de planta, alzado y/sección, a escala 1:1000 basados en los planos del estado existente que figura en el Plan Especial que se facilita, siendo el tercer plano de contenido libre en el que podrán mostrarse otras informaciones gráficas necesarias para la comprensión de la propuesta.

Solo se precisa información que permita comprender la propuesta y cómo se llevará a cabo en el futuro Proyecto dentro de los plazos de ejecución previstos, sin ser obligatorias infografías ni vistas 3D complejas, aceptándose croquis a mano alzada u otras técnicas libres que sirvan a dicha finalidad.

El *SOBRE 1* incluirá un soporte informático PDF con la información de los documentos 1 y 2 y el formato de los planos será A1, rechazándose todas las propuestas que excedan lo señalado al tratarse de un concurso de ideas con plazo reducido y valorarse la idea y su viabilidad en el importe señalado y los plazos previstos.

- *El SOBRE 2*, anónimo con lema, contendrá los datos del técnico o la persona jurídica que concursa y el documento 3, que consistirá en una carta o compromiso del concursante de aceptar su contratación por un importe de **13.050,00 €, más IVA**, por el trabajo de presentación del Proyecto de Ejecución y documentos de subsanación necesarios para su aprobación municipal, así como la asunción de la Dirección Facultativa de las obras. Así mismo, en dicha carta asumirá la obligación de elaborar y presentar el Proyecto de Ejecución a aprobación con la documentación completa en el **plazo de 15 días** desde la comunicación del Ayuntamiento de haber ganado el concurso.

BASE SÉPTIMA.-Composición del Jurado.

El Jurado será único y estará compuesto por los siguientes Arquitectos:

1.-D. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

2.-Dña. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ LOBATO, Arquitecta Presidenta de la Delegación de León del Colegio Oficial de Arquitectos de León – COAL.

3.-Un Arquitecto nombrado por la Agrupación de Arquitectos Urbanistas del Colegio Oficial de Arquitectos de León – COAL.

BASE OCTAVA.-Criterios de valoración de las propuestas.

Además de su viabilidad, en las propuestas se valorará especialmente:

-la mejora de la eficiencia energética de los espacios públicos al objeto de potenciar la instalación de energías renovables que favorezcan el ahorro en el alumbrado o el gastos energético en el edificio de la Casa de Cultura, para lo que se facilita un plano de soleamiento que facilita la comprensión de los espacios para la posible colocación de pérgolas o elementos análogos que pueda dar soporte a la instalación de paneles solares, así como la posible utilización de la mencionada Casa de Cultura.

-la mejora del uso de los actuales espacios públicos y áreas de juegos, para lo que se facilita un plano en Cad de parcelas georreferenciadas a fin de facilitar el montaje de la información.

-cualquier otra idea que mejore el uso del espacio público y favorezca el uso de energías renovables, cualquier medio de transporte sostenible o cualquier actividad ciudadana saludable.

BASE NOVENA.-Procedimiento de selección y adjudicación.

Tras presentarse las propuestas, los miembros de dicho Jurado elegirán la idea ganadora que estimen más adecuada y otras dos propuestas como segunda y tercera opción, sin que en esta fase del concurso de ideas puedan abrirse el *SOBRE 2* de estos últimos concursantes.

Conocida la propuesta ganadora y aprobada por el órgano municipal competente, se otorgará al concursante ganador un plazo de 3 días para que proceda a la aceptación del encargo del Proyecto y Dirección en los términos y condiciones del concurso.

Con la finalidad de evitar que el concurso quede desierto si el ganador no llegase a aceptar el encargo, el órgano municipal competente otorgará a la segunda y a la tercera propuesta seleccionada, por este orden, la posibilidad de aceptar el encargo en los mismos términos y condiciones.

BASE DÉCIMA.-Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de servicios será la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, conforme al Decreto de delegación de 26 de junio de 2020.

Cualquier duda que surja con la interpretación de las presentes bases o de la documentación facilitada, podrá consultarse con el Arquitecto Municipal a través del siguiente correo electrónico: arquitecto@aytosanandres.es

BASE DÉCIMOPRIMERA.-Recursos.

Sin perjuicio de los recursos potestativos de reposición que puedan formularse, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento y resolución de las controversias que se susciten sobre la aplicación, interpretación o ejecución del contrato objeto de las presentes Bases, de conformidad con lo dispuesto en el art.27 de la LCSP.

En San Andrés del Rabanedo, a 29 de marzo de 2021.